

Acta No. 31/2025

----- En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las **07:16 hrs. (SIETE HORAS CON DIECISÉIS MINUTOS)** del día **VIERNES 06 DE JUNIO DEL AÑO 2025 (DOS MIL VEINTICINCO)**, reunidos de forma presencial en la TELE AULA, Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional, para celebrar la **DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA**, correspondiente al trienio Constitucional 2024-2027. El ciudadano Licenciado Armando Reyna Magaña, Presidente Municipal, presentó el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
2. Instalación formal de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
4. Lectura y aprobación en su caso de la Acta 30/2025.
5. Presentación de los Dictámenes No. 28/2025 y 29/2025, que emite la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto de las solicitudes que realizan las CC. Silvia Pérez Rodríguez y Olga Libia Ramírez Castillo respectivamente, para la expedición de nuevos títulos de propiedad en el Panteón de Dolores.
6. Presentación del Dictamen No. 02/2025 que emite la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda en conjunto con la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, respecto del proyecto de contrato de promesa de donación de un predio propiedad del este H. Ayuntamiento, ubicado en la manzana 295 de la Quinta Etapa del Fraccionamiento denominado "Real del Bosque" en este Municipio de Tecomán, Col. Para los programas prioritarios para la construcción de un millón de viviendas a favor de la población de escasos recursos, solicitado por las instituciones INSUS y CONAVI.
7. Propuesta que presenta el Presidente Municipal para la aprobación en su caso de la CONVOCATORIA para designar CRONISTA MUNICIPAL, con el nombramiento Honorífico.
8. Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal para para la aprobación de la apertura de una Plaza de la Categoría de Base para el Ejercicio Fiscal 2025, con el puesto de ANALISTA, adscrita a la Dirección de Fomento Económico, para dar cumplimiento al convenio derivado del laudo emitido por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón en el expediente laboral 294/2018.
9. Propuesta que presenta el Presidente Municipal, respecto a la solicitud de apoyo para la premiación del 13vo. Torneo Internacional de Pesca

Robalo Tecuanillo 2025, el cual se llevará a cabo los días 07 y 08 de junio de 2025, en la playa de Tecuanillo, Municipio de Tecomán, Colima, a través de la Dirección de Juventud y Deporte.

10. Informe que rinde el Secretario del Ayuntamiento para dar a conocer los asuntos que se han turnado a las diferentes Comisiones del H. Cabildo.

11. Asuntos Generales.

12. Clausura de la Sesión.

-----En el desahogo del **PRIMER punto** del orden del día, **El Lic. Armando Reyna Magaña, Presidente Municipal**, solicitó al Lic. Julio César Cano Farías Secretario del Ayuntamiento para que realice pase de lista de asistencia correspondiente, procediendo en consecuencia el **Lic. Julio César Cano Farías**, contestó con gusto. Acto continuo, procedió a pasar lista de asistencia. Contando con la asistencia de LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL, M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO, REGIDORA, LIC. ALONDRA CORAL CHAVEZ GONZALEZ, REGIDORA, DR. FRANCISCO JAVIER OROZCO MEDIA, REGIDOR, LIC. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ, REGIDOR, MTRA. LIZETH ESPERANZA BRICEÑO LÓPEZ, REGIDORA, C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO, REGIDOR, C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO, REGIDOR, LIC. GEORGINA CAMACHO LOPEZ, REGIDORA, C. ANGELICA CERVANTES ARIAS, REGIDORA, LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMIREZ, REGIDOR. C. JORGE GONZÁLEZ MAGAÑA, REGIDOR. Informando el **Secretario del Ayuntamiento** que se ha comprobado la asistencia de los 13 miembros del H. Cabildo. Por lo tanto, existe quórum legal, solicitó firmen la lista de asistencia que se encuentra a su disposición. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**, manifestó que en virtud de que existe quórum legal, solicitó pasar al desahogo del siguiente punto del orden del día.-----

-----En el desahogo del **SEGUNDO punto** del orden del día, **El Lic. Armando Reyna Magaña, Presidente Municipal**, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de la instalación formal de la presente Sesión, continuando con el uso de la voz dijo: **HOY VIERNES 06 DE JUNIO DEL AÑO 2025 (DOS MIL VEINTICINCO), SIENDO LAS 07:16 HORAS (SIETE HORAS CON DIECISÉIS MINUTOS)** del día, declaro legalmente instalada esta **DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA**, pueden ocupar sus lugares para continuar. -----

-----En el desahogo del **TERCER punto** del orden del día el **Presidente Municipal**, instruyó al Lic. Julio César Cano Farías Secretario del H. Ayuntamiento, para que diera lectura al orden del día propuesto para la **DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA**. Procediendo a ello el **Lic. Julio César Cano Farías Secretario del Ayuntamiento** solicitó la dispensa de la lectura, en virtud de que se le remitió a cada uno de los integrantes del H. Cabildo y a la Dirección de Comunicación Social para su publicación en la página del Ayuntamiento. Posteriormente recibió la votación correspondiente de los

Munícipes, quienes aprobaron por unanimidad de votos la dispensa de la lectura. Acto seguido sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal el contenido del Orden del día para la presente Sesión, solicitando a su vez expresar el sentido del voto de la forma acostumbrada. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

-----En el desahogo del **CUARTO punto** del orden del día el **Presidente Municipal** solicitó al Secretario del Ayuntamiento para que diera lectura a la ACTA No. 30/2025. Procediendo en consecuencia el **Lic. Julio César Cano Farías** sometió a la consideración del H. Cabildo la dispensa de la de la lectura de las Acta mencionada en virtud de que se le remitió con anticipación, para lo cual solicitó manifestar el sentido del voto de la forma acostumbrada. Después de recibir la votación correspondiente informó que se aprobó por unanimidad de votos de los presentes del H. Cabildo la dispensa de la lectura.

A continuación, el **Presidente Municipal**, preguntó si existieran observaciones a la ACTA No. 30/2025, solicitando fueran manifestadas. Haciendo uso de la voz el **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro** manifestó solamente en esa Acta no pude asistir el día de la sesión, pero le hice llegar al Secretario si me podía justificar porque tenía unos problemas familiares, no le había comentado en lo particular porque en el video que estamos ahorita en vivo no se ve la lista de asistencia, no sé si sea la manera en que me lo puedan justificar o como pueda hacer esto. Haciendo uso el **Presidente Municipal** manifestó ya está aclarado Regidor. Interviniendo el **Secretario del Ayuntamiento** refirió no salió en la transmisión. Respondiendo el **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro** no salió en la transmisión, pero en el Acta viene ahí. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal** expresó, pero si se dijo, si se mencionó.

No habiendo más observaciones al respecto, el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente.

Procediendo a ello el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal la aprobación de la Acta No. 30/2025 correspondiente a la Novena Sesión Ordinaria de fecha 23 de mayo de 2025, con la observación expuesta por el Regidor Haro. Después de recibir la votación informó que resultó aprobada por unanimidad de votos.- -----

En desahogo del **QUINTO punto** del orden del día. El **Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo de Tecomán, emite los Dictámenes No. 28/2025 y 29/2025, respecto de las solicitudes que realizan las CC. Silvia Pérez Rodríguez y Olga Libia Ramírez Castillo respectivamente, para la expedición de nuevos títulos de propiedad en el Panteón de Dolores. Acto seguido solicitó a la Síndico Municipal en su calidad de Presidenta de dicha Comisión para que diera lectura a los dictámenes. Procediendo a ello la **Síndico Municipal M.A.D. Katya Lorena Peña González** solicitó a los Munícipes la dispensa de la lectura de los presentes dictámenes toda vez que fueron entregados al inicio de la sesión, así mismo pidió se le autorice leer y dar una pequeña

explicación a los resolutivos. Procediendo en consecuencia el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal la solicitud de la Síndico Municipal. Después de recibir la votación informó que la dispensa de la lectura resultó aprobada por unanimidad de votos. Posteriormente la **Síndico Municipal** dio lectura de los dictámenes, mismos que se inserta a continuación:

DICTAMEN 28/2025

Honorable Cabildo Constitucional del
Ayuntamiento de Tecomán, Colima
Presente

A las y los munícipes **CC. MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ, C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO y LIC. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ.** que integramos la **Comisión de Bienes Municipales y Panteones** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2024-2027, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud que realiza la **C. SILVIA PÉREZ RODRÍGUEZ**, mediante la cual solicita se le autorice el cambio a su nombre de un **Título de Propiedad No. 1188, del Lote tipo familiar, de la manzana 02, Número 56**, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha **14 de mayo del año 2025**, por escrito en esta ciudad de Tecomán, Colima, quien aparece como actual propietario del lote descrito en supra líneas, el **C. FLORENTINO MOLINA MARQUEZ**, cede los derechos a favor de la solicitante **C. SILVIA PÉREZ RODRÍGUEZ**, del lote descrito en supra líneas.
2. El día **14 de mayo del año 2025**, la **C. SILVIA PÉREZ RODRÍGUEZ**, presentó ante la Secretaría de este H. Ayuntamiento, una solicitud para que se le autorice el cambio a su nombre de un **Título de Propiedad No. 1188, del Lote tipo familiar, de la manzana 02, Número 56**, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier Título expedido con anterioridad, así mismo asigna como sucesor preferente a la **C. JORGE LÓPEZ PÉREZ**.
3. El **LIC. JULIO CESAR CANO FARIÁS**, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, mediante oficio **433/2025**, de fecha **14 de mayo de 2025**, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, remitió a esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones la solicitud en supra líneas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.
4. La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las **13:00 horas del día 23 de mayo de 2025**, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; a efecto de analizar, discutir y en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa.

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares.

SEGUNDO.- La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa.

TERCERO. - De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por el **la C. SILVIA PÉREZ RODRÍGUEZ**, se advierte que solicita se le autorice el cambio a su nombre de un **Título de Propiedad No. 1188, del Lote tipo familiar, de la manzana 02, Número 56**, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Petición de fecha **14 de mayo de 2025**, presentada por la **C. SILVIA PÉREZ RODRÍGUEZ**.
2. Copia fotostática del **Título de Propiedad No. 1188, del Lote tipo familiar, de la manzana 02, Número 56**, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima.
3. Copia fotostática de cesión de fecha **14 de mayo de 2025**, que hace el **C. FLORENTINO MOLINA MARQUEZ**, a favor **la C. SILVIA PÉREZ RODRÍGUEZ**.
4. Copia fotostática de la credencial de elector **la C. SILVIA PÉREZ RODRÍGUEZ**.
5. Copia fotostática de la credencial de elector del **C. FLORENTINO MOLINA MARQUEZ**.

CUARTO. - Conforme a la documentación exhibida por la solicitante y habiendo sido examinadas las mismas, se autoriza el cambio de propietario, respecto del **Título de Propiedad No. 1188, del Lote tipo familiar, de la manzana 02, Número 56**, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima; asignando como sucesor preferente al **C. JORGE LÓPEZ PÉREZ**, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad.

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por la **C. SILVIA PÉREZ RODRÍGUEZ**, mediante la cual solicita el cambio de propietario, y se expida el **Título de Propiedad No. 1188, del Lote tipo familiar, de la manzana 02, Número 56**, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; con esto se pretende dotar de certeza jurídica al ciudadano respecto del derecho de propiedad que le asiste.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. - Se aprueba la expedición de un nuevo **Título de Propiedad No. 1188, del Lote tipo familiar, de la manzana 02, Número 56**, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; en favor de la **C. SILVIA PÉREZ RODRÍGUEZ**, asignando como sucesor preferente al **C. JORGE LÓPEZ PÉREZ**, previo pago de los aranceles correspondientes.

SEGUNDO. - Se deja sin efecto cualquier título expedido con anterioridad, respecto del **Título de Propiedad No. 1188, del Lote tipo familiar, de la manzana 02, Número 56**, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima.

TERCERO. - Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida el Título de Propiedad correspondiente, previa verificación del pago de las contribuciones consignadas en la normatividad aplicable.

CUARTO. - Se instruye a la Secretaria Municipal para efectos de que notifique la resolución final a la **C. SILVIA PÉREZ RODRÍGUEZ**, y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

QUINTO. - La presente aprobación entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Atentamente.

Tecomán, Colima, a 23 de mayo de 2025.

LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES
DEL H. CABILDO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2024-2027

MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ.
Comisionada Presidente, rúbrica.

C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO.
Comisionado Secretario, rúbrica.

LIC. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ.
Comisionado Secretario, rúbrica.

DICTAMEN 29/2025

Honorable Cabildo Constitucional del

Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Presente. -

A las y los munícipes **CC. MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ, GABRIEL ABRAHAM REYES HARO y DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ.** que integramos la **Comisión de Bienes Municipales y Panteones** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2024-2027, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud que realiza la **C. OLGA LIBIA RAMIREZ CASTILLO**, mediante la cual solicita se le autorice el cambio a su nombre de los Títulos de Propiedad que amparen las gavetas del panteón, del **lote tipo individual, sección 19, calle 19, lote 401, fosa 01, gaveta 01, terreno 2.7 m2, con número de título 00467** y del **lote tipo individual, sección 19, calle 19, lote 391, fosa 01, gaveta 01, terreno 2.7 m2, con número de título 00464**, ambos

ubicados en el Panteón Dolores de Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha **15 de mayo del año 2025**, en esta ciudad de Tecomán, Colima, quien aparece como actual propietaria de los lotes descritos en supra líneas, el **C. JOSÉ VERDUZCO ANGUIANO**, cede los derechos a favor de la solicitante **C. OLGA LIBIA RAMIREZ CASTILLO**, de los dos lotes descritos en supra líneas.
2. El día **15 de mayo de 2025**, la **C. OLGA LIBIA RAMIREZ CASTILLO**, presentó ante la Secretaría de este H. Ayuntamiento, una solicitud para que se le autorice el cambio a su nombre de los dos Títulos de Propiedad que amparan las gavetas del panteón, del **lote tipo individual, sección 19, calle 19, lote 401, fosa 01, gaveta 01, terreno 2.7 m2, con número de título 00467 y del lote tipo individual, sección 19, calle 19, lote 391, fosa 01, gaveta 01, terreno 2.7 m2, con número de título 00464**, ambos ubicados en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier Título expedido con anterioridad, así mismo asigna como sucesor preferente de ambos títulos al **C. VÍCTOR MARTIN GUZMÁN RAMÍREZ**.
3. El **LIC. JULIO CESAR CANO FARIÁS**, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, mediante oficio **459/2025**, de fecha **15 de mayo de 2025**, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, remitió a esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones la solicitud en supra líneas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.
4. La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las **13:00 horas del día 23 de mayo de 2025**, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; a efecto de analizar, discutir y en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa.

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares.

SEGUNDO.- La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa.

TERCERO. - De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por el **C. OLGA LIBIA RAMIREZ CASTILLO**, se advierte que solicita se le autorice el cambio a su nombre de los dos Títulos de Propiedad que amparen las gavetas de panteón, del **lote tipo individual, sección 19, calle 19, lote 401, fosa 01, gaveta 01, terreno 2.7 m2, con**

número de título 00467 y del lote tipo individual, sección 19, calle 19, lote 391, fosa 01, gaveta 01, terreno 2.7 m2, con número de título 00464, ambos ubicados en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Petición de fecha 15 de mayo de 2025, presentada por la C. OLGA LIBIA RAMIREZ CASTILLO.
2. Copia fotostática de los Títulos de Propiedad que amparen las gavetas de panteón, del lote tipo individual, sección 19, calle 19, lote 401, fosa 01, gaveta 01, terreno 2.7 m2, con número de título 00467 y del lote tipo individual, sección 19, calle 19, lote 391, fosa 01, gaveta 01, terreno 2.7 m2, con número de título 00464, ambos ubicados en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima, mismo que al dorso contiene cada uno de ellos la cesión de derechos que hace el C. JOSÉ VERDUZCO ANGUIANO, a favor del C. OLGA LIBIA RAMIREZ CASTILLO.
3. Copia fotostática de la credencial de elector la C. OLGA LIBIA RAMIREZ CASTILLO.
4. Copia fotostática de la credencial de elector del C. JOSÉ VERDUZCO ANGUIANO.

CUARTO. - Conforme a la documentación exhibida por la solicitante y habiendo sido examinadas las mismas, se autoriza el cambio de propietario, respecto de los dos Títulos de Propiedad que amparen las gavetas de panteón, del lote tipo individual, sección 19, calle 19, lote 401, fosa 01, gaveta 01, terreno 2.7 m2, con número de título 00467 y del lote tipo individual, sección 19, calle 19, lote 391, fosa 01, gaveta 01, terreno 2.7 m2, con número de título 00464, ambos ubicados en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima; asignando como sucesor preferente al C. VÍCTOR MARTIN GUZMÁN RAMÍREZ, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad.

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por la C. OLGA LIBIA RAMIREZ CASTILLO, mediante la cual solicita el cambio de propietario, y se expidan los dos Títulos de Propiedad que amparen las gavetas de panteón, del lote tipo individual, sección 19, calle 19, lote 401, fosa 01, gaveta 01, terreno 2.7 m2, con número de título 00467 y del lote tipo individual, sección 19, calle 19, lote 391, fosa 01, gaveta 01, terreno 2.7 m2, con número de título 00464, ambos ubicados en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; con esto se pretende dotar de certeza jurídica al ciudadano respecto del derecho de propiedad que le asiste.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. - Se aprueba la expedición de un nuevo propietario, y se expidan los dos Títulos de Propiedad que amparen las gavetas de panteón, del lote tipo individual, sección 19, calle 19, lote 401, fosa 01, gaveta 01, terreno 2.7 m2, con número de título 00467 y del lote tipo individual, sección 19, calle 19, lote 391, fosa 01, gaveta 01, terreno 2.7 m2, con número de título 00464, ambos ubicados en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; en favor de la C. OLGA LIBIA RAMIREZ CASTILLO, asignando como sucesor preferente al C. VÍCTOR MARTIN GUZMÁN RAMÍREZ, previo pago de los aranceles correspondientes.

SEGUNDO. - Se deja sin efecto cualquier título expedido con anterioridad, respecto del propietario, y se expidan los dos Títulos de Propiedad que amparen las gavetas de panteón, del **lote tipo individual, sección 19, calle 19, lote 401, fosa 01, gaveta 01, terreno 2.7 m2, con número de título 00467** y del **lote tipo individual, sección 19, calle 19, lote 391, fosa 01, gaveta 01, terreno 2.7 m2, con número de título 00464**, ambos ubicados en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima.

TERCERO. - Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida el Título de Propiedad correspondiente, previa verificación del pago de las contribuciones consignadas en la normatividad aplicable.

CUARTO. - Se instruye a la Secretaria Municipal para efectos de que notifique la resolución final a la **C. OLGA LIBIA RAMIREZ CASTILLO**, y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

QUINTO. - La presente aprobación entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Atentamente.

Tecomán, Colima, a 23 de mayo de 2025.

LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES
DEL H. CABILDO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2024-2027

MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ.
Comisionada Presidente, rubrica.

C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO.
Comisionado Secretario, rúbrica.

C. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ.
Comisionado Secretario, rúbrica.

A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó a los Munícipes si existiera alguna pregunta u observación solicitando hacerlo saber. No habiendo comentarios, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente. Procediendo a ello el **Lic. Julio César Cano Farías**, sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal los Dictámenes No. 28/2025 y 29/2025, que emite la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto de las solicitudes que realizan las CC. Silvia Pérez Rodríguez y Olga Libia Ramírez Castillo respectivamente, para la expedición de nuevos títulos de propiedad en el Panteón de Dolores, tomando en consideración el primer resolutivo de los dictámenes. Así mismo solicitó a los Munícipes que quienes estuvieran por la afirmativa de los dos dictámenes que se acaban de leer emitirán su voto de la forma acostumbrada. Después de recibida la votación informó que la totalidad de los dictámenes resultaron aprobados por unanimidad de votos. -----

-----En desahogo del **SEXTO punto** del orden del día el **Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda en conjunto con la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, emiten el Dictamen No. 02/2025 respecto del proyecto de contrato de promesa de donación de un predio propiedad del este H. Ayuntamiento, ubicado en la manzana 295 de la Quinta Etapa del Fraccionamiento denominado "Real del Bosque" en este Municipio de Tecomán, Col. Para los programas prioritarios para la construcción de un millón de viviendas a favor de la población de escasos recursos, solicitado por las instituciones INSUS y CONAVI. Acto seguido solicitó a la Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda para que diera lectura al Dictamen. Atendiendo a la solicitud del Presidente Municipal la **Regidora C.P. Diana Karol Salazar Orozco** solicitó la dispensa de la lectura de presente Dictamen en virtud de que se les hizo llegar para su revisión y solicitó a su vez se le permita dar lectura a los resolutivos. Procediendo en consecuencia el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal la propuesta de la Regidora. Después de recibida la votación informó que resultó aprobada por unanimidad de votos la dispensa de la lectura. Acto seguido la **Regidora C.P. Diana Karol Salazar Orozco** dio lectura al Dictamen, mismo que se inserta de manera íntegra y que a la letra dice:

DICTAMEN 02/2025

HONORABLE CABILDO CONSTITUCIONAL DEL

AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA.

P R E S E N T E.-

A las y los munícipes **CC. MTRA. Katya Lorena Peña González, C. Gabriel Abraham Reyes Haro y el Lic. David Lorenzo Grajales Pérez.** que integramos la **Comisión de Bienes Municipales y Panteones**, **Lic. Armando Reyna Magaña, C.P. Diana Karol Salazar Orozco y la MTRA. Katya Lorena Peña González** que integramos la **Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2024-2027, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud de un contrato de promesa de donación de un predio propiedad del H. Ayuntamiento de Tecomán, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Como parte de los programas prioritarios de la administración federal, se encuentra la construcción de un millón de viviendas, así como la entrega de un millón de títulos de propiedad a favor de la población de menores recursos. Estos programas están dirigidos a garantizar para todas las personas y familias de México el acceso a la vivienda adecuada, misma que debe estar bien localizada, con acceso a todos los benefactores que ofrece la ciudad y con certeza jurídica respecto a la tenencia de la tierra, entre otras características.
- II. A través del Programa Nacional de Vivienda para el Bienestar, la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, iniciará la construcción de viviendas de interés social por parte de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), en reservas territoriales para los proyectos del 2026.
- III. El día 23 de enero del año 2025, se celebró un convenio de colaboración entre la Federación, la Entidad Federativa y los Municipios, cuyo objeto es el otorgar todas las facilidades administrativas y beneficios fiscales a nivel Estatal y Municipal, con la finalidad de iniciar los trámites y procesos de obra en el marco del Programa de vivienda para el bienestar, en el que se otorgara certeza jurídica a los ocupantes que

actualmente no la tienen a través de la entrega de escrituras, así como la regularización de los trámites administrativos respecto de los créditos existentes.

- IV. Con la finalidad de cumplir con el objeto del Programa de Vivienda para el Bienestar y dar inicio a los tramites preliminares para la materialización, las partes convienen en de un contrato de promesa de donación de un predio propiedad del H. Ayuntamiento de Tecomán ubicado en la manzana 295 de la quinta etapa del fraccionamiento denominado "Real del Bosque" en el este municipio con una superficie de 9,200.120 metros cuadrados, lo que se acredita con la escritura pública número 78,670 de fecha 22 de diciembre de 2016 e inscrita en el Registro Público del Estado de Colima bajo folio 307436-1 documento que se agrega al presente dictamen como constancia de lo dicho. Predio que se encuentra libre de todo gravamen como se acredita con el certificado de libertad de gravamen de fecha 09 de abril de 2025, expedido por Instituto del Registro Territorio del Estado de Colima

El acto jurídico que se pretende suscribir tiene como finalidad la entrega de la posesión física del inmueble materia del presente instrumento, con la finalidad de que se inicien los trabajos preliminares. Lo anterior, sin perjuicio de la formalización del contrato de donación correspondiente. La donación se formalizará mediante un contrato definitivo en un plazo de siete meses contados a partir de la suscripción del presente instrumento, por lo que, "EL PROMITENTE DONANTE", donde se turnará nuevamente a este órgano máximo municipal para su aprobación total.

- V. Siendo el caso que el 23 de abril de 2025, mediante oficio 374/2025, el Lic. Julio Cesar Cano Farías, Secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán, nos turnó a la Comisión de Bienes Municipales y Panteones y Comisión de Asentamientos Humanos, el proyecto del contrato de promesa de donación del predio propiedad del H. Ayuntamiento.

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VIII del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance económico, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que sin incidir directa o indirectamente en la esfera jurídica de los particulares, y sin modificar el esquema de competencias de la autoridad municipal, tienen por objeto establecer la posición política, económica, **jurídica**, social o cultural del cabildo, respecto de asuntos de interés público.

SEGUNDO. La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, 95, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa.

TERCERO. Del convenio celebrado entre el municipio de Tecomán con la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) y Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), y diversas autoridades, cuyo objeto es el otorgar todas las facilidades administrativas y beneficios fiscales a nivel Estatal y Municipal, con la finalidad de iniciar los trámites y procesos de obra en el marco del Programa de vivienda para el bienestar, se estima que el municipio de Tecomán se verá beneficiado con la construcción de vivienda para pobladores del municipio, lo que genera un gran beneficio para la ciudadanía que van a aspirar a contar con una vivienda digna.

CUARTO. En ese tenor, el bien que se pretende donar es apto para tal función como se determina por el dictamen que emite Desarrollo Urbano, en términos del artículo 37 fracción V del de la Ley del Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios.

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos totalmente procedente el proyecto de Contrato de Promesa de Donación del bien inmueble, ubicado en el municipio de Tecomán, Estado de Colima que tiene una superficie de 9,200.120 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: 72.53 con la calle Maestra María Luisa Montes Virgen

Al sur: 72.79 con la calle Mayor Patricio Avalos Márquez

Al oriente: 117.40 con la calle Juan Oseguera Velázquez

Al poniente: 122.66 con lotes 2 y 3, haciendo sendos ochavos

Aclarando que se tiene un plazo de siete meses para suscripción del contrato definitivo de donación, toda vez que el presente dictamen, daría pie única y exclusivamente a que las autoridades realicen sus estudios preliminares de factibilidad, sin embargo, la propia Ley del Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios, establece una temporalidad de hasta 24 meses, que de no llegarse a concretarse da pie a reversión del acto jurídico, en este caso, como es un Contrato de Promesa de Donación, de no formalizarse en los siete meses, el cabildo podrá dar prorroga de acuerdo a la Ley o bien, de no haber avance en dicho lapso, tener por cancelado el contrato de promesa de venta sin obligación para el municipio, y sin que exista declaración de autoridad jurisdiccional y/o administrativa.

De igual forma, previo a la autorización de cabildo de la suscripción formal del eventual contrato de donación, se iniciarían los procesos que marca la Ley del Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios, y el propio reglamento municipal para la desincorporación y desafectación del bien que se pretende donar.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones y la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se aprueba la autorización del contrato de promesa de donación entre el H. Ayuntamiento de Tecoman, y la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) y Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), respecto de un bien inmueble, ubicado en el municipio de Tecomán, Estado de Colima que tiene una superficie de 9,200.120 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: 72.53 con la calle Maestra María Luisa Montes Virgen

Al sur: 72.79 con la calle Mayor Patricio Avalos Márquez

Al oriente: 117.40 con la calle Juan Oseguera Velázquez

Al poniente: 122.66 con lotes 2 y 3, haciendo sendos ochavos

SEGUNDO. Se autoriza la firma del anteproyecto del contrato que se adjunta, debiendo agregar la fecha en que se firme dicho documento.

A T E N T A M E N T E

Tecomán, Colima, a 23 de mayo de 2025.

**LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES
DEL H. CABILDO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2024-2027**

MTRA. Katya Lorena Peña González

Comisionada Presidenta, rúbrica.

C. Gabriel Abraham Reyes Haro

Comisionado Secretario, rúbrica.

C. David Lorenzo Grajales Pérez.

Comisionado Secretario, rúbrica.

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA
DEL H. CABILDO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2024-2027**

C.P. Diana Karol Salazar Orozco

Comisionada Presidenta, rúbrica.

Lic. Armando Reyna Magaña

Comisionado Secretario, rúbrica.

MTRA. Katya Lorena Peña González

Comisionada Secretaria, rúbrica.

Contrato que se inserta como anteproyecto de acuerdo al antecedente presentado, a fin de que en su momento quede formalizado y se actualice con los datos exactos.

CONTRATO DE OCUPACIÓN Y PROMESA DE DONACIÓN IRREVOCABLE DEL INMUEBLE UBICADO EN LA MANZANA 295 DE LA QUINTA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “REAL DEL BOSQUE” EN EL MUNICIPIO DE TECOMAN, CON SUPERFICIE DE 9,200.120 METROS CUADRADOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE SUELO SUSTENTABLE REPRESENTADO POR EL ARQ. ERNESTO PADILLA ACEVES, REPRESENTANTE REGIONAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSUS”; LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA REPRESENTADA POR LA SUBDIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SECRETARIADO TÉCNICO, LA LCDA. MIRIAM MÁRQUEZ VILLAVERDE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA CONAVI”; Y QUENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA O SEPARADA SE LES DENOMINARÁ “EL PROMITENTE DONATARIO”; Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROMINENTE DONANTE”, REPRESENTADO POR EL LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR LA M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, EL LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, Y LA ING. KEYLA YERIKA QUISPE MOLEROS,

EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, QUIENES, ACTUANDO EN CONJUNTO, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

- I. Como parte de los programas prioritarios de la presente administración, se encuentran la construcción de un millón de viviendas, así como la entrega de un millón de títulos de propiedad, a favor de la población de menores recursos. Estos programas están dirigidos a garantizar para todas las personas y familias de México el acceso a la vivienda adecuada, misma que debe estar bien localizada, con acceso a todos los benefactores que ofrece la ciudad y con certeza jurídica respecto a la tenencia de la tierra, entre otras características.
- II. A través del Programa Nacional de Vivienda para el Bienestar, la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, iniciará la construcción de viviendas de interés social por parte de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), en reservas territoriales para los proyectos del 2026.
- III. El día 23 del Enero del año 2025, se celebró un convenio de colaboración entre la Federación, la Entidad Federativa y los Municipios, cuyo objeto es el otorgar todas las facilidades administrativas y beneficios fiscales a nivel Estatal y Municipal, con la finalidad de iniciar los trámites y procesos de obra en el marco del Programa de vivienda para el bienestar, en el que se otorgara certeza jurídica a los ocupantes que actualmente no la tienen a través de la entrega de escrituras, así como la regularización de los trámites administrativos respecto de los créditos existentes.
- IV. Con la finalidad de cumplir con el objeto del Programa de Vivienda para el Bienestar y dar inicio a los tramites preliminares para la materialización, las partes convienen en suscribir el presente instrumento, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES

I. EL PROMITENTE DONATARIO

I.1. "EL INSUS", DECLARA:

- I.1.1 Que es una entidad paraestatal sectorizada en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), creada por Decreto Presidencial de fecha 14 de diciembre de 2016 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, por el que se reestructuró la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra como Organismo Público Descentralizado, de carácter técnico y social, para transformarse en el Instituto Nacional del Suelo Sustentable, con personalidad jurídica y patrimonio propios, así como con autonomía técnica y de gestión.
- I.1.2. Que tiene por objeto planear, diseñar, dirigir, promover, convenir y ejecutar programas, proyectos, estrategias, acciones, obras e inversiones relativos a la gestión y regularización del suelo, con criterios de desarrollo territorial, planificado y sustentable, de acuerdo con los ejes rectores sustantivos que se desprenden de los programas, documentos e instrumentos normativos que contienen y regulan la política del Sector.
- I.1.3 Que para el cumplimiento de su objeto el Instituto del Suelo Sustentable tiene, entre otras, la atribución de realizar y ejecutar acciones y programas de regularización del suelo, en sus diferentes tipos y modalidades; suscribir los instrumentos en los que se haga constar los actos de traslación de dominio de los inmuebles que regularice o enajene a favor de las personas de escasos recursos para satisfacer necesidades habitacionales, de conformidad con la legislación aplicable, y celebrar con las dependencias y entidades del a Administración Pública Federal y con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, convenios de colaboración y coordinación a efecto de establecer programas que impulsen acciones de regularización del suelo.
- I.1.4 Que el Arquitecto Ernesto Padilla Aceves, Representante Regional del Instituto Nacional del Suelo Sustentable en el estado de Jalisco, tiene facultades para suscribir el presente instrumento, tal como se desprende de lo establecido en los Artículos 22, Fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, Décimo Segundo del Decreto por el que se estructura la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la tierra para transformarse en el Instituto Nacional del Suelo Sustentable publicado en el Diario

Oficial dela Federación el 16 de diciembre de 2016, 13, Fracción I y 31 fracción XXXIII, del Estatuto Orgánico del INSUS, se autoriza a usted en su carácter de Representante Regional del estado de Jalisco, a suscribir Contratos de Promesa de Donación de inmuebles, cuya finalidad sea acrecentar la reserva del suelo en favor de este Instituto para alcanzar las metas establecidas, así como su posterior donación, observando en todo momento la legislación aplicable en la materia.

I.1.5 . Que señala como domicilio para efectos del presente convenio, el ubicado en Calle Liverpool número 80, de la colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México. C.P. 06600

I.2. “LA CONAVI” DECLARA:

I.2.1. Es un organismo público descentralizado, de utilidad pública e interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, conforme a los artículos 18 de la Ley de Vivienda, y 1 del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda; Décimo Octavo Transitorio del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan, diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

I.2.2. De conformidad con el artículo 19, fracción I, de la Ley de Vivienda, cuenta, entre otras, con atribuciones para: formular y ejecutar su programa institucional, así como las disposiciones y reglas de operación necesarias para llevar a cabo las acciones de vivienda del gobierno federal orientadas a proteger y garantizar el derecho de las personas a disfrutar de una vivienda digna y decorosa, principalmente de la población de menores ingresos o en situación de pobreza.

I.2.3. La Licenciada Miriam Márquez Villaverde, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, en virtud, del nombramiento expedido a su favor por la Consejera del Ejecutivo Federal, Ernestina Godoy Ramos, con fecha 16 de enero de 2025, de conformidad con los artículos 21 de la Ley de Vivienda, 13 fracción V, XXIV, Segundo Párrafo del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda, registrado con el número 49 a fojas 5, del “Libro de Nombramientos de Servidores Públicos que designa la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal” el 27 de febrero de 2025.

I.2.4. Para los efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Heroica Escuela Naval Militar número 669, pisos 2 y 3, en la Colonia Presidentes Ejidales Primera Sección, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04470, Ciudad de México.

I.2.5 Que, por así convenir a los intereses de su representada, por este conducto desea recibir a título gratuito de “EL PROMITENTE DONATARIO” el “INMUEBLE”, a través de “EL INSUS” con el fin de distribuir y destinar el mismo al cumplimiento de su objeto.

II. EL PROMINENTE DONANTE, DECLARA:

II.1. Que, el H. Ayuntamiento de Tecomán, es una institución de orden público investida de personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo que establece el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que conforme a los artículos 90, fracciones I y II, y 91, primer párrafo, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio. En tanto que el artículo 2º de la Ley del Municipio Libre Estado de Colima, establece que el municipio libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, constituido por una comunidad de personas establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Que estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Que así mismo, tiene la potestad para normar directamente las materias, funciones, procedimientos y servicios de su competencia, así como para establecer órganos de gobierno propios, por el que se reconoce heterogeneidad de los municipios del estado, lo que deberá reflejarse en su autonomía para conducirse y realizar sus acciones de gobierno en relación a sus condiciones

y necesidades. Mientras que el artículo 3° de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que cada municipio será gobernado y administrado por un Ayuntamiento.

II.2. Que el Licenciado **ARMANDO REYNA MAGAÑA** en su carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL**, es el ejecutor de las determinaciones del cabildo y tiene facultades para suscribir a nombre del ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I, inciso C), de la Ley del Municipio Libre de Colima; y artículo 53, fracción XV, del Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán. Por tanto, concurre a la firma del presente convenio acreditando su personalidad mediante copia certificada de la Constancia de Mayoría y Validez de fecha 13 (trece) de junio 2024 (dos mil veinticuatro), legalmente expedida por el Consejo Electoral de Tecomán, órgano dependiente del Instituto Electoral del Estado de Colima, y del Acta de la Primera Sesión Solemne, correspondiente al Primer Año del Ejercicio Constitucional del H. Cabildo Municipal de Tecomán, periodo 2024–2027, celebrada el pasado 15 (quince) de octubre de 2024 (dos mil veinticuatro); por la que se aprobó su designación y tomo protesta legal del cargo. Manifestando, bajo protesta de decir verdad que las facultades conferidas no le han sido revocadas, ni limitadas a la fecha de suscripción del presente convenio.

II.3. Que la **M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ**, en su carácter de **sindico**, tiene entre sus facultades y obligaciones la de procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales y la representación jurídica del ayuntamiento en los litigios en que sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio; Por tanto, concurre a la firma del presente convenio acreditando su personalidad mediante copia certificada de la Constancia de Mayoría y Validez de fecha 13 (trece) de junio 2024 (dos mil veinticuatro), legalmente expedida por el Consejo Electoral de Tecomán, órgano dependiente del Instituto Electoral del Estado de Colima, y del Acta de la Primera Sesión Solemne, correspondiente al Primer Año del Ejercicio Constitucional del H. Cabildo Municipal de Tecomán, periodo 2024–2027, celebrada el pasado 15 (quince) de octubre de 2024 (dos mil veinticuatro); por la que se aprobó su designación y tomo protesta legal del cargo. Manifestando, bajo protesta de decir verdad que las facultades conferidas no le han sido revocadas, ni limitadas a la fecha de suscripción del presente convenio.

II.4. Que el **LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS**, en su carácter de **secretario del H. Ayuntamiento** tiene facultades y obligaciones para refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanadas del ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 69 fracción X de la Ley del Municipio Libre de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio.

II.5. Que, la **ING. KEYLA YERIKA QUISPE MOLEROS**, en su carácter de **titular de la Dirección de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Tecomán, Colima**. Nombrada por el Presidente Municipal de Ayuntamiento de Tecomán, Colima, en fecha 16 de octubre del 2024, como se acredita con el nombramiento expedido, y que se acompaña al presente documento.

II.6. El municipio de Tecomán, en el estado de Colima, es propietario de una superficie de 9,200.120 metros cuadrados, lo que acredita con la escritura pública número 78,670 de fecha 22 de diciembre de 2016 e inscrita en el Registro Público del Estado de Colima bajo folio 307436-1 documento que se agrega al presente Contrato como constancia de lo dicho, y forma parte del mismo como si a la letra se insertase firmándose al margen por los que intervienen en el presente. Predio que se encuentra libre de gravamen como se acredita con el certificado de libertad de gravamen de fecha 09 de abril de 2025, expedido por Instituto del Registro Territorio del Estado de Colima, mismo que se anexa al presente.

II.7. Que el suelo en donde se ubica el inmueble, ubicado en el municipio de Tecomán, Estado de Colima tiene una superficie de 9,200.120 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: 72.53 con la calle Maestra María Luisa Montes Virgen

Al sur: 72.79 con la calle Mayor Patricio Avalos Márquez

Al oriente: 117.40 con la calle Juan Oseguera Velázquez

Al poniente: 122.66 con lotes 2 y 3, haciendo sendos ochavos

II.8. Para los efectos del presente contrato se señala como domicilio el ubicado en la calle Medellín # 280, en Tecomán, Colima; mismo que señala para todos los fines y efectos del presente convenio.

III. "LAS PARTES" DECLARAN:

- III.1. Se reconocen la personalidad jurídica y la capacidad legal con la que comparecen, que no existe error, dolo, lesión o cualquier otra circunstancia que pueda afectar o invalidar su vigencia.
- III.2. Tienen interés en suscribir el presente convenio, de tal manera que sea el instrumento mediante el cual se establezcan las acciones y estrategias necesarias que contribuyan al cumplimiento de su objeto, en los términos de las facultades y atribuciones que tienen conferidas conforme a los ordenamientos legales y administrativos vigentes y aplicables.

Por lo que vistos los Antecedentes y Declaraciones que preceden, las partes acuerdan sujetar su compromiso al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente contrato es la promesa de donación del bien inmueble descrito en las declaraciones II.6 . y II. 7., por parte de "**EL PROMINENTE DONANTE**" en favor de "**EL PROMINENTE DONATARIO**".

- i. Asimismo, en este acto "**EL PROMITENTE DONANTE**" entrega la posesión física del inmueble materia del presente instrumento, con la finalidad de que se inicien los trabajos preliminares. Lo anterior, sin perjuicio de la formalización del contrato de donación correspondiente.

SEGUNDA. La donación se formalizará mediante un contrato definitivo en un plazo de siete meses contados a partir de la suscripción del presente instrumento, por lo que, "**EL PROMITENTE DONANTE**", se compromete a entregar el bien inmueble descrito en las declaraciones II.6 y II.7 libre de cualquier gravamen o limitación.

TERCERA. "EL PROMITENTE DONATARIO", se compromete a realizar a través de un tercero los trámites técnicos y jurídicos, así como las autorizaciones respectivas para la constitución del régimen de propiedad en condominio, de conformidad a la legislación vigente en el Estado de Colima, con la finalidad de otorgar certeza jurídica a los beneficiarios del Programa de Vivienda para el Bienestar.

CUARTA. DE LA FORMALIZACIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que la formalización del contrato se realizará conforme a la normatividad vigente.

QUINTA. DEL CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Ante la ocurrencia de un caso fortuito o de fuerza mayor que impida parcial o totalmente la ejecución del objeto, el presente Convenio podrá darse por terminado por cualquiera de "**LAS PARTES**" mediante aviso dado por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a que esta circunstancia haya ocurrido, obligándose "**LAS PARTES**" a realizar los ajustes necesarios con relación a las aportaciones ya realizadas y con las medidas que se requieran para la debida protección de sus intereses.

SEXTA. DE LOS VICIOS DEL CONSENTIMIENTO. "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio no existe error, dolo, mala fe, violencia, ni cualquiera otro vicio del consentimiento, por lo que desde ahora renuncian expresamente a invocarlos como posible causa de nulidad.

SÉPTIMA. DE LAS CONTROVERSIAS, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. En caso de controversia y para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, "**LAS PARTES**" se someten a las leyes y tribunales competentes de la entidad donde se ubica el inmueble materia de este instrumento, renunciando al fuero que pudiese corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

OCTAVA. RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO. Para el adecuado desarrollo, cumplimiento y seguimiento del objeto del presente instrumento, "LAS PARTES" convienen en designar personal que será el responsable del seguimiento.

Las personas encargadas del seguimiento serán las siguientes:

Por **EL PROMINENTE DONANTE**: La **ING. KEYLA YERIKA QUISPE MOLEROS**, en su carácter de titular de la Dirección de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Tecmán, Colima, a través del correo **desarrollourbano@tecoman.gob.mx**.

Por **“LA CONAVI”**: Aline Romero Romero, Directora Regional 4, a través del correo **aromero@conavi.gob.mx**.

Por **“EL INSUS”**: Arq. Ernesto Padilla Aceves, Representante Regional, a través del correo

NOVENA. RESPONSABILIDAD LABORAL. "LAS PARTES" convienen que el personal que requiera cada una de ellas para la ejecución del objeto del presente Convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de quien lo contrató, manteniendo por lo tanto su relación laboral con la Institución de su adscripción, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral alguna entre estos y la otra parte, de manera que, en ningún caso se entenderán como patrón solidario o sustituto, por lo que cada una asumirá su propia responsabilidad, y no generarán relación laboral alguna para "LAS PARTES", ni se les podrá considerar responsables solidarios, quedando liberadas de cualquier reclamación que sobre el particular se llegara a presentar en su contra.

Leído el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman y dejan un ejemplar en poder de cada una de las partes, para su constancia y validez, en la Ciudad de Tecmán, Colima; el día _____ de _____ del 2025.

EL PROMITENTE DONATARIO	EL PROMINENTE DONANTE
ARQ. ERNESTO PADILLA ACEVES REPRESENTANTE REGIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE (INSUS)	LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN
LIC. MIRIAM MÁRQUEZ VILLAVERDE SUBDIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SECRETARIADO TÉCNICO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA (CONAVI)	M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ SÍNDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN
	LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN
	ING. KEYLA YERIKA QUISPE MOLEROS DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN

A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó a los **Munícipes** si existiera alguna observación o pregunta que hacer, solicitando hacerlo saber. Haciendo uso de la voz el **Regidor Lic. David Lorenzo Grajales Pérez** manifestó yo celebro mucho este dictamen que el día de hoy vamos a votar y posteriormente aprobarlo, reconozco el trabajo de la Comisión porque es un tema muy importante para el Municipio de Tecomán, es un proyecto prioritario de la Presidente Claudia Sheinbaum, que bueno que Tecomán sea unos de los beneficiarios en el País aquí en el Estado de Colima, y que le va a servir mucho a las personas de aquí del Municipio de Tecomán, viene para atender asuntos de mucha prioridad para personas que no tienen una vivienda, celebro mucho este dictamen y estoy a favor de él.

No habiendo más comentarios, el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente. Atendiendo a la solicitud el **Lic. Julio César Cano Farías**, sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal el Dictamen No. 02/2025 que emite la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda en conjunto con la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, respecto del proyecto de contrato de promesa de donación de un predio propiedad del este H. Ayuntamiento, ubicado en la manzana 295 de la Quinta Etapa del Fraccionamiento denominado "Real del Bosque" en este Municipio de Tecomán, Col. Para los programas prioritarios para la construcción de un millón de viviendas a favor de la población de escasos recursos, solicitado por las instituciones INSUS y CONAVI. Así mismo solicitó a los **Munícipes** que quienes estuvieran por la afirmativa emitirán su voto de la forma acostumbrada. Después de recibida la votación informó que resultó aprobado por unanimidad de votos.-----

-----En desahogo del **SÉPTIMO punto** del orden del día el **Presidente Municipal** presentó una propuesta para la aprobación en su caso de la Convocatoria para designar Cronista Municipal, con el nombramiento Honorífico. Acto seguido solicitó al Secretario del Ayuntamiento para que diera lectura al documento. Atendiendo a la solicitud el **Lic. Julio César Cano Farías** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal la dispensa de la lectura en virtud de que se les remitió con anterioridad para su conocimiento. Después de recibida la votación informó que resultó aprobada por unanimidad de votos la dispensa de la lectura. Mismo que se inserta en los siguientes términos:

CONVOCATORIA

PARA DESIGNAR AL CRONISTA

El H. Ayuntamiento de Tecomán, y de conformidad con lo establecido por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los numerales 42 y 45, fracción V, inciso C de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima convoca a los ciudadanos residentes en las diferentes localidades que forman el Municipio de Tecomán, y que tengan interés en participar en postularse para ser designado CRONISTA MUNICIPAL, en cumplimiento a las bases estipuladas en esta convocatoria.

Se elegirá CRONISTA MUNICIPAL, con experiencia en el registro literario, etnográfico y documental de los personajes y acontecimientos históricos, cívicos, sociales, culturales y políticos más relevantes de nuestra comunidad, así como el rescate, registro, estudio, preservación y difusión de las costumbres, tradiciones y vivencias cotidianas de la localidad y la descripción de las transformaciones urbanas del Municipio.

La elección de los interesados en postularse para ser designado CRONISTA MUNICIPAL, se registrará de conformidad con las siguientes

B A S E S:

PRIMERA.- Podrán ser candidatos a participar a ser designados CRONISTA MUNICIPAL, los ciudadanos que reúnan los siguientes requisitos:

- I.- Contar con la Nacionalidad Mexicana
- II.- Ser originario o contar con residencia de tres años en la localidad
- III.- No haber sido condenado por delito intencional
- IV.- Demostrar conocimientos sobre la crónica de Tecomán.
- V.- Haberse desempeñado en forma destacada en actividades profesionales, de servicio público o académicas, sustancialmente relacionadas con el objetivo de la presente convocatoria.

SEGUNDA.- Los ciudadanos que deseen participar a ser designados CRONISTA MUNICIPAL, deberán presentar la solicitud acompañada de los documentos requeridos en la base. TERCERA de la presente convocatoria, a partir de la fecha que sea aprobada tendrá una vigencia de 15 días para su inscripción, ante la Secretaria del H. Ayuntamiento de Tecomán, ubicada en Avenida 20 de Noviembre esquina con Medellín, planta alta de la Presidencia Municipal de la Ciudad de Tecomán, Colima, de 8:30 de la mañana a las 14:00 horas especificándose el nombre del ciudadano que participe.

TERCERA.- A la solicitud de registro que presenten los aspirantes a ser designados CRONISTA MUNICIPAL, en el Municipio de Tecoman, Colima, deberán de acompañar la siguiente documentación:

- I.- Acta de Nacimiento debidamente certificada.
- II.- Carta de Residencia si no es nacido en Tecomán.
- III.- Constancia de no antecedentes Penales
- IV.- Copia de la credencial de elector
- V.- Propuesta del plan de trabajo
- VI.- Exposición de motivos por el que aspira al cargo de CRONISTA MUNICIPAL
- VII.- Currículo Vitae
- VIII.- Constancia del último grado de estudios

Una vez que se compruebe que el aspirante reúne los requisitos señalados en la presente convocatoria, el Secretario del H. Ayuntamiento extenderá la constancia del registro respectivo, lo que significa que es aceptado en el proceso de selección para ocupar el cargo honorífico de cronista municipal.

CUARTA.- Se ordena publicar en la página web del H. Ayuntamiento de Tecomán y en los sitios públicos de costumbre una vez que sea aprobada por el H. Cabildo del H. Ayuntamiento de Tecomán.

QUINTA.- Una vez recibida la documentación de los aspirantes esta será puesta a disposición de la Comisión Edilicia de Educación, Cultura y Recreación, y dicha Comisión analizará los expedientes que le servirán de base para proponer una terna con las personas que a su juicio, tengan la capacidad para desempeñar el cargo de CRONISTA MUNICIPAL, y mediante dictamen lo pondrá a consideración del pleno del Honorable Cabildo para que mediante votación designen quien ocupará el cargo de cronista municipal.

SEXTA.- Para la elaboración de la terna de los postulantes al cargo de CRONISTA MUNICIPAL, la Comisión Edilicia de Educación, Cultura y recreación mediante dictamen ponderará los siguientes elementos: origen y residencia en el Municipio; escolaridad; perfil y experiencia en actividades cronísticas; obras, ensayos, artículos o crónicas publicadas; propuesta de plan de trabajo y haberse desempeñado en forma destacada en actividades profesionales, de servicio público o académicas, sustancialmente relacionadas con el objetivo de esta convocatoria.

SEPTIMA.- En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 45, fracción V, inciso C, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, el H. Ayuntamiento en Sesión de Cabildo elegirá y nombrará de entre la terna seleccionada por la Comisión Edilicia de Educación y Cultura, al Cronista Municipal, quien desempeñará el cargo a partir a la fecha de su designación.

OCTAVA.- La persona en quién recaiga el nombramiento de Cronista Municipal se le hace de su conocimiento que su cargo será honorífico teniendo las siguientes obligaciones:

- a).- Llevar el registro del acontecer histórico, social, cívico, político y cultural de mayor relevancia del Municipio y difundirlos;
- b).- Rescatar documentos, fotografías, piezas arqueológicas, objetos de arte, etc., que enuncien nuestro pasado, conformando y acrecentando los acervos bibliográficos, etnográficos de nuestros archivos, hemerotecas, museos, bibliotecas, etc., para su consulta y exposición pública;
- c).- Actualizar la Monografía del Municipio;
- d).- Coadyuvar en el rescate, preservación y fomento de nuestras fiestas, tradiciones e identidad de los habitantes del Municipio;
- e).- Opinar sobre la nomenclatura de vialidades, parques y jardines, así como la instalación de esculturas, monumentos y estatuas;
- f).- Elaborar y difundir biografías de personajes distinguidos en sus ámbitos social, deportivo, artístico, cultural y político del Municipio;
- g).- Proponer a la Dirección de Educación, Cultura y recreación la conmemoración de fechas históricas relevantes, eventos cívicos, ceremonias y homenajes a ciudadanos distinguidos por sus aportaciones al Municipio;
- h).- Establecer mecanismos de coordinación con las Comisiones edilicias en todas las actividades a su encomienda;
- i).- Presentar anualmente un informe de actividades; y
- j).- Las demás que determine el H. Ayuntamiento y/o el Presidente Municipal.

NOVENA.- Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por el H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima.

A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó si existiera alguna observación o pregunta que hacer sobre la convocatoria, solicitó hacerlo. Haciendo uso de la voz el **Regidor Lic. David Lorenzo Grajales Pérez** manifestó, celebro mucho este punto de acuerdo que presenta el Presidente, porque Tecomán tiene mucha historia y cada día se va escribiendo en ella algo nuevo, la verdad es muy relevante que tengamos ya un cronista de esta administración, celebro mucho, pedirles a todas y a todos los compañeros que difundamos esta convocatoria en todos nuestros círculos cercanos y en todos lados para que puedan tener una buena afluencia de candidatos, para que podamos elegir de la manera correcta, atenta, para que Tecomán siga escribiendo su historia. No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente. Procediendo a ello el **Lic. Julio César Cano Farías**, sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal la propuesta que presentó el Presidente Municipal para la aprobación en su caso de la Convocatoria para designar Cronista Municipal, con el nombramiento Honorifico. Así mismo solicitó a los Munícipes que quienes estuvieran por la afirmativa emitirán su voto de la forma acostumbrada. Después de recibida la votación informó que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

-----En desahogo del **OCTAVO punto** del orden del día el **Presidente Municipal** presentó un punto de acuerdo para la aprobación de la apertura de una Plaza de la Categoría de Base para el Ejercicio Fiscal 2025, con el puesto de Analista, adscrita a la Dirección de Fomento Económico, para dar cumplimiento al convenio derivado del laudo emitido por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón en el expediente laboral 294/2018. Acto seguido solicitó al Secretario del Ayuntamiento para que diera lectura al documento. Atendiendo a la solicitud el **Lic. Julio César Cano Farías** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal la dispensa de la lectura del cuerpo del documento para únicamente leer los acuerdos, en virtud de que se les remitió con anterioridad para su análisis. Después de recibida la votación informó que la dispensa de la lectura resultó aprobada por unanimidad de votos. Posteriormente procedió a la lectura del documento, mismo que se inserta en los siguientes términos:

Asunto: Punto de acuerdo para apertura de plaza.

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN
P R E S E N T E

El suscrito **Lic. Armando Reyna Magaña**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, para el periodo 2024 – 2027, con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45 fracción I inciso i) 47 fracción I inciso c) d) y p) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos, 53 fracción XV y XXXIV, 124 fracción I del Reglamento del Gobierno

Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, tengo a bien a someter a consideración de este H. Cabildo **UN PUNTO DE ACUERDO** por el que se apruebe la creación de una plaza de la categoría de base derivado del juicio laboral 294/2018, de conformidad con lo siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 06 de mayo de 2025, la Lic. Enedina Ramirez Ochoa, encargada de la Dirección de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Tecomán, turnó al Lic. Julio Cesar Cano Farías, Secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán, la solicitud de autorización de la apertura de una plaza de la categoría de base para el ejercicio fiscal 2025, con el puesto de Analista, adscrita a la Dirección de Fomento Económico con la finalidad de dar cumplimiento al convenio en el expediente laboral 294/2028 promovido por la C. Ma. Del Rosario Sánchez Jiménez.

SEGUNDO: Posteriormente, dicha solicitud fue remitida a la Comisión de Hacienda para su dictaminación y con oficio de fecha 13 de mayo de 2025, el presidente de la Comisión de Hacienda solicita se remita a la Dirección Jurídica; motivo por el cual, en atención a la determinación del Tribunal de Arbitraje y Escalafón, y con la finalidad de evitar violentar los derechos humanos del trabajador, bajo un principio de concentración y economía procesal me permito formular el presente punto de acuerdo.

Para lo cual, es necesario establecer los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Cabildo de Tecomán, tiene competencia para atender y resolver el presente asunto de conformidad con el artículo 115, fracción III, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO. Del análisis de los documentos que se remitieron a la Dirección General de Asuntos Jurídicos por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón en los autos del juicio 294/2028 promovido por la C. Ma. Del Rosario Sánchez Jiménez se advierte la necesidad de la apertura de una plaza de la categoría de base para el ejercicio fiscal 2025, con el puesto de ANALISTA, adscrita a la Dirección de Fomento Económico con la finalidad de dar cumplimiento, lo que se corrobora con el oficio de la Dirección de Recursos Humanos, y con las copias del respectivo juicio.

Por lo antes expuesto y con la facultad legal que me es concedida de conformidad con los ordenamientos legales antes expuestos, pongo a consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Es de aprobarse y **se aprueba** la apertura de una plaza de la categoría de base para el ejercicio fiscal 2025, con el puesto de ANALISTA, adscrita a la Dirección de Fomento Económico con la finalidad de dar cumplimiento convenio derivado del laudo emitido por Tribunal de Arbitraje y Escalafón en el expediente 294/2028 promovido por la C. Ma. Del Rosario Sánchez Jiménez.

SEGUNDO. Es de aprobarse y **se aprueba que se instruya** a las áreas competentes del H. Ayuntamiento para el debido cumplimiento de este acuerdo.

Atentamente

Tecomán, Colima, 26 de mayo del 2025

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA

Presidente Municipal del

H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, rúbrica.

A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó a los munícipes si tuvieran alguna duda para solicitar la intervención del Director General de Asuntos Jurídicos. Al no haber dudas o preguntas instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación de forma nominal. Procediendo a ello el **Lic. Julio César Cano Farías**, sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal el punto de acuerdo que presentó el Presidente Municipal para para la aprobación de la apertura de una Plaza de la Categoría de Base para el Ejercicio Fiscal 2025, con el puesto de Analista, adscrita a la Dirección de Fomento Económico, para dar cumplimiento al convenio derivado del laudo emitido por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón en el expediente laboral 294/2018. Solicitando a su vez manifestarlo de forma nominal dando su nombre y el sentido de su voto. Respondiente de la siguiente forma. LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL, A FAVOR, M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, A FAVOR, C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO, REGIDORA, A FAVOR, LIC. ALONDRA CORAL CHAVEZ GONZALEZ, REGIDORA, A FAVOR, DR. FRANCISCO JAVIER OROZCO MEDINA, REGIDOR, A FAVOR, LIC. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ, REGIDOR, A FAVOR, MTRA. LIZETH ESPERANZA BRICEÑO LÓPEZ, REGIDORA, A FAVOR, C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO, REGIDOR, A FAVOR, C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO, REGIDOR, A FAVOR, LIC. GEORGINA CAMACHO LOPEZ, REGIDORA, A FAVOR, C. ANGELICA CERVANTES ARIAS, REGIDORA, A FAVOR, LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMIREZ, REGIDOR, A FAVOR, C. JORGE GONZALEZ MAGAÑA, REGIDOR, A FAVOR. Después de recibir la votación correspondiente el **Secretario del Ayuntamiento** informó que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

-----En desahogo del **NOVENO punto** del orden del día el **Presidente Municipal** presentó una propuesta respecto a la solicitud de apoyo para la premiación del 13vo. Torneo Internacional de Pesca Robalo Tecuanillo

2025, el cual se llevará a cabo los días 07 y 08 de junio de 2025, en la playa de Tecuanillo, Municipio de Tecomán, Colima, a través de la Dirección de Juventud y Deporte. Acto seguido solicitó al Secretario del Ayuntamiento para que diera lectura al documento, **refirió** que como antecedente se les remitió en los anexos el oficio de Tesorería en donde especifica la partida presupuestal de donde se tomará dicha cantidad. Posteriormente solicitó al Secretario del Ayuntamiento para que diera lectura al documento. Atendiendo a la solicitud el **Lic. Julio César Cano Farías** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal la dispensa de la lectura del cuerpo del documento en virtud de que se les remitió con anterioridad para su conocimiento. Después de recibida la votación informó que resultó aprobada por unanimidad de votos la dispensa de la lectura. Mismo que se inserta en los siguientes términos:

DJYDA139-2025

ASUNTO: Solicitud de Punto de Acuerdo en Sesión.

LIC. JULIO CÉSAR CANO FARÍAS.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COLIMA.

P R E S E N T E:

Por medio del presente oficio me dirijo a usted de la manera más atenta, para solicitar su valioso apoyo y colaboración para que a la brevedad posible en la próxima Sesión de Cabildo que se convoque, se ponga como punto de acuerdo, aprobación del apoyo para la premiación para poder realizar el **13vo. Torneo Internacional de Pesca de Robalo Tecuanillo 2025"** que se llevara a cabo en **La Playa de Tecuanillo los días 07 y 08 de junio de 2025**, este torneo ya cuenta con algunos años de tradición que es reconocido a nivel nacional e internacional el cual es el segundo evento deportivo más importante en el municipio debido a su atractiva bolsa que asisten aproximadamente 250 a 300 participantes y aficionados a este deporte de varios municipios, estados de la república mexicana y el extranjero, los cuales dejan una atractiva derrama económica en la playa del Tecuanillo y la cabecera municipal.

Nota: se anexan copias de las convocatorias mencionadas.

Sin otro particular por el momento me despido esperando su amable atención y quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE

Tecomán, col. a 23 de mayo del 2025

L.A.E. ANA LUISA OSEGUERA RIOS

DIRECTORA DE JUVENTUD Y DEPORTE DE TECOMAN, RÚBRICA.

C.c.p. Lic. Armando Reyna Magaña. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecoman.
C.c.p. C.p. Andrea Juarez Cruz. Tesorera del H. Ayuntamiento de Tecomán.
C.c.p. Lic. Jesus Ricardo Cordova Garcia. Contralor del H. Ayuntamiento de Tecomán.
C.c.p. Archivo.

LIC. JULIO CÉSAR CANO FARÍAS.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN

P R E S E N T E:

OFICIOS TSM-137-2025

En respuesta al oficio DJYDA139-2025 emitido por el Instituto de Juventud y Deporte referente a la solicitud de apoyo para la premiación del **13vo. Torneo Internacional de Pesca de Robalo Tecuanillo 2025** que se llevara a cabo en La Playa de Tecuanillo los días 07 y 08 de junio del presente año, hago de su conocimiento que para tal evento se han aprobado la cantidad de \$10,000.00 Afectando la partida presupuestal **04-04-01-00** denominada ayudas sociales a personas.

ATENTAMENTE

TECOMAN, COL. A 03 DE JUNIO DE 2025.

C.P. ANDREA JUAREZ CRUZ

Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, rúbrica.

A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó si existiera alguna observación o pregunta que hacer, solicitó hacerlo saber. Haciendo uso de la voz el **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro** manifestó, en relación a este punto del orden del día me gustaría hacer algunas precisiones, hace unos días la Directora de Deportes me envió un oficio solicitando que la Comisión de Hacienda se reuniera para el análisis y dictamen de este punto, me esperé a que el Secretario del Ayuntamiento me turnara el asunto y hoy para mi sorpresa se presenta como un Punto de Acuerdo. Les pido más respeto debido al procedimiento, todos los asuntos que sean de recursos, de transferencias presupuestales deberán turnarse a la Comisión de Hacienda. No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente. Procediendo a ello el **Lic. Julio César Cano Farías**, sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal la propuesta que presentó el Presidente Municipal respecto a la solicitud de apoyo para la premiación del 13vo. Torneo Internacional de Pesca Robalo Tecuanillo 2025, el cual se llevará a cabo los días 07 y 08 de junio de 2025, en la playa de Tecuanillo, Municipio de Tecomán, Colima, a través de la Dirección de Juventud y Deporte. Así mismo solicitó a los Munícipes que quienes estuvieran por la afirmativa emitieran su voto de la forma acostumbrada. Después de recibida la votación informó que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

-----En el desahogo del **DÉCIMO punto** del orden del día el **Presidente Municipal** solicitó al Secretario del Ayuntamiento para que diera lectura a su Informe y dar a conocer los asuntos que se han turnado a las diferentes Comisiones del H. Cabildo Municipal. Procediendo en consecuencia el **Lic. Julio César Cano Farías** sometió a la consideración de los Munícipes la dispensa de la lectura del documento, en virtud de haberse remitido con anterioridad, manifestando que solo es de carácter informativo. Después de

recibir la votación correspondiente, informó que resultó aprobado por unanimidad de votos la dispensa de la lectura. Mismo que se inserta de manera íntegra y que a la letra dice.

INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA DAR A CONOCER LOS ASUNTOS QUE SE HAN TURNADO A LAS DIFERENTES COMISIONES.

1. Mediante Oficio No. 486/2025 se turnó a la **COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**, copia del escrito dirigido por el **C. Ángel Ramón Sánchez Díaz**, quien solicita se le expida a su nombre el **Título de Propiedad No. 02285** correspondiente al **Lote Individual 518, Sección 02, Calle 02, Fosas 01, Gavetas 01**, ubicado en el **Panteón de Dolores** de esta ciudad.
2. Mediante Oficio No. 487/2025 se turnó a la **COMISIÓN ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO** copia del Oficio No. DDU-95/2025 que remitió la Directora de Desarrollo Urbano, referente al **ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL Y URBANO PREDIO URBANO CON CLAVE CATASTRAL 09-01-01-028-028-000 COLONIA "EMILIANO ZAPATA"** de esta Ciudad.
3. Mediante Oficio No. 489/2025 se turnó a la **COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**, en alcance al oficio 220/2024 se remite copia del escrito dirigido por la **C. Laura Yaneth González Bonilla**, donde anexa copia fotostática de una Testimonial expedida por el Juez de Paz de la población de Cofradía de Juárez, donde acredita que la C. MA DE LOURDES SILVA BALTAZAR también conocida como MA LOURDES SILVA BALTAZAR, son la misma persona. Para fundamentar la solicitud de petición de cambio de título de propiedad a favor de la solicitante.
4. Mediante Oficio No. 490/2025 se turnó a la **COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**, copia del escrito dirigido por el **C. Juan Cervantes Contreras**, quien solicita se le expida a su nombre el **Título de Propiedad No. 1487** correspondiente al **Lote Familiar de Primera No. 16, con una superficie de 3.5 x 2.70**, ubicado en el **Panteón de Dolores** de esta ciudad.
5. Mediante Oficio No. 491/2025 se turnó a la **COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**, copia del escrito dirigido por la **C. Juana Sánchez Madrigal**, quien solicita se le expida a su nombre el **Título de Propiedad No. 01226** correspondiente al **Lote Individual, No. de Predio 608, Manzana 007**, ubicado en el **Panteón de Dolores** de esta ciudad.
6. Mediante Oficio No. 492/2025 se turnó a la **COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**, copia del escrito dirigido el **C. Jorge Torres Zúñiga**, quien solicita se le expida a su nombre el **Título de Propiedad No. 00131** correspondiente a la Gaveta **Individual No. 19, Manzana 2**, ubicado en el **Panteón de Dolores** de esta ciudad.
7. Mediante Oficio No. 494/2025 se turnó a la **COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, como segundo oficio del escrito expedido por los **CC. Yasmi Enealady Balleza Castrejón y José Carlos Toscano Medina**, referente a la solicitud de **cambio de nombre de las tarjetas 43 y 45** ubicadas en el interior del **Mercado Lázaro Cárdenas**.
8. Mediante Oficio No. 495/2025 se turnó a la **COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, como segundo oficio del escrito expedido por la **C. Yasmi Enealady Balleza Castrejón**, referente a la solicitud de **cambio de**

nombre de las tarjetas correspondientes a los locales números 78, 79 y 80, ubicadas en el interior del Mercado Lázaro Cárdenas. -----

-----En el desahogo del **DÉCIMO PRIMER punto** del orden del día, se trataron los siguientes Asuntos Generales:

PRIMER ASUNTO GENERAL: Hizo uso de la voz el **Presidente Municipal** para presentar una propuesta en atención al oficio que remitió la Oficialía Mayor, respecto a la petición del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, DIF y COMAPAT, para la autorización de un apoyo por la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), debiéndose ejercer de la partida presupuestal correspondiente, recurso económico que se utilizará en el Festejo del día del Padre del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, DIF y COMAPAT de Tecomán, Colima. Acto seguido solicitó al Secretario del Ayuntamiento para que diera lectura al documento. Atendiendo a la solicitud el **Lic. Julio César Cano Farías** procedió a dar lectura al documento. Mismo que se inserta en los siguientes términos:

OFICIO No. PM-114/2025

LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESENTE

Por este medio le solicito tenga a bien insertar en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo, la solicitud que me hizo llegar la Oficialía Mayor mediante oficio No. OM-119/2025, respecto a la petición del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, DIF y COMAPAT, en virtud de lo anterior solicito sea autorizado un apoyo por la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), debiéndose ejercer de la partida presupuestal correspondiente, recurso económico que se utilizará en el Festejo del día del PADRE del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, DIF y COMAPAT de Tecomán, Colima, como anexo la solicitud de recursos.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

Tecomán, Col., a 04 de junio de 2025

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA

PRESIDENTE MUNICIPAL, RÚBRICA.

Oficio No. OM-119/2025

**Asunto: solicitud de recurso económico
para festejo del día del padre.**

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA

PRESIDENTE MUNICIPAL

P R E S E N T E:

Por medio de la presente, derivado de la solicitud de recurso económico **para festejar el Día del padre** que el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, DIF y COMAPAT de Tecomán, Colima hace mediante oficio **No. 04/2025**, a través del cual solicitaron \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) del cual anexo copia, y que ya había sido comentado con usted, atentamente le solicito lo siguiente:

En razón de mis atribuciones como Oficial Mayor en el Art. 180 Fracción XIV y XV del Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, Colima, que menciona la relación laboral que tengo con el Sindicato y sus trabajadores, expongo lo siguiente; solicitar su valiosa intervención con la finalidad de que en la próxima sesión de cabildo que se lleve a cabo, se pueda insertar dentro del orden del día un punto de acuerdo en donde se ratifique en el pleno H. Cabildo la autorización del monto por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100) y de la partida presupuestal de la cual se obtiene. Dicho pago es a nombre del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, DIF y COMAPAT de Tecomán, Colima el cual se entregará en cheque a la C. Verónica Padilla Rosales, se anexa INE, quien es la organizadora del evento por parte del Sindicato de Trabajadores.

Cabe señalar que el apoyo para dicho evento, se hará de la siguiente manera:

H. Ayuntamiento de Tecomán otorgará la cantidad de **\$5,000.00** (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Sin otro asunto que tratar por el momento me despido de usted, aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Tecomán, Col. 03 de junio de 2025

I.F.F. JUAN PABLO SUAREZ MARTINEZ

OFICIAL MAYOR, RÚBRICA.

c.c.p. LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS-secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán. Para su conocimiento y efectos procedentes.

c.c.p. Archivo.

A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó si existiera alguna observación o pregunta que hacer, solicitó hacerlo saber. Haciendo uso de la voz el **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro** manifestó, como lo dije hace ratito, referente a todo lo que tenga que ver con el presupuesto y transferencias yo creo que tiene que pasar como lo marca nuestro Reglamento por la Comisión de Hacienda.

No habiendo más observaciones, el **Presidente Municipal** instruyó a la Tesorería Municipal ejerza la partida presupuestal correspondiente para la entrega de este recurso. Así mismo instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente. Atendiendo a la solicitud el **Lic. Julio César Cano Farías**, sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal la propuesta que presentó el Presidente Municipal, solicitando a su vez que quienes estuvieran por la afirmativa emitirán su voto de la forma acostumbrada. Después de recibida la votación informó que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

SEGUNDO ASUNTO GENERAL: Hizo uso de la voz el **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro** manifestó, son tres puntos, traigo un punto que está aconteciendo ahorita en la colonia Indeco, bueno que ya tiene unos días en la colonia Indeco y Libertad, con su permiso Presidente, Compañeras y Compañeros, integrantes de este Honorable Cabildo, quiero hacer uso de la voz para exponer un tema urgente que afecta a un gran número de ciudadanos en nuestro municipio particularmente en la colonia Indeco y parte de la colonia Libertad, me refiero a la falta del agua potable, un recurso vital para la vida diaria y la salud de las personas, desde hace aproximadamente ocho días vecinos de ambas colonias han reportado la falta total del suministro de agua, como Regidor y como vecino de la colonia Indeco he recibido múltiples llamadas de ciudadanos preocupados por esta situación. Quiero informarles que desde el primer momento establecí comunicación con el personal de COMAPAT y he estado dando seguimiento puntual al problema, sostuve una reunión con el Encargado del Despacho de la COMAPAT el Contador Fermín quien me explicó que el equipo del pozo que abastece a la colonia Indeco sufrió una avería y fue necesario remplazarlo, se llevó a cabo la licitación correspondiente y se adquirió un nuevo equipo el cual según se me informó llegó el día miércoles, lamentablemente este nuevo equipo presentó fallas al momento de su instalación. Durante mis gestiones y dialogo con técnicos vecinos con conocimientos del tema se me hizo saber que este pozo al ser relativamente nuevo presenta un problema recurrente, la bomba sumergible extrae grandes cantidades de tierra lo que provoca daños frecuentes en el sistema, me comentan que una posible solución más duradera, sería la instalación de una bomba vertical que permitiera una operación más confiable reduciendo la entrada de sedimentos y alargando la vida útil del equipo, la falta del agua es un problema que rebaza lo técnico, es un tema de dignidad humana y de salud pública, si bien se ha intentado paliar la situación con el envío de pipas, estas han resultado insuficientes para cubrir las necesidades de toda la zona afectada. Por ello hago un atento pero firme llamado Señor Presidente y Compañeros para que este asunto se atienda como un tema prioritario y se valore la viabilidad técnica y presupuestal de instalar una bomba vertical en el pozo de la colonia Indeco. Es nuestra responsabilidad como autoridades garantizar el acceso al agua potable a todos los ciudadanos, agradezco su atención y quedo atento a la voluntad de este Cabildo para tomar decisiones concretas y responsables en beneficio de nuestras comunidades. -----

TERCER ASUNTO GENERAL: Hizo uso de la voz el **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro** quien manifestó, estando ahí en la misma colonia me gustaría retomar una vez más el tema de las luminarias, es lamentable que estemos acerca de cumplir un año en esta administración y continúan con la misma demanda, existen muchas luminarias en el municipio que no funcionan, por la noche la gente tiene miedo de salir de sus hogares y cuando regresan de su trabajo y les alcanza la noche temen por su seguridad. Todos ustedes saben que me debo a la gente y mi compromiso es ser la voz de los ciudadanos en este Cabildo, te solicitó Presidente gires las instrucciones necesarias para que se atienda de inmediato este tema. --

CUARTO ASUNTO GENERAL: Hizo uso de la voz el **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro** quien manifestó, pues bien como todos sabemos estamos en el mes de junio, el mes de la diversidad, traigo un punto de acuerdo y quisiera que todos lo pudiéramos tomar en cuenta.

Posteriormente el **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro** procedió a dar lectura al punto de acuerdo, mismo que se inserta en los siguientes términos:

Asunto: punto de acuerdo 4/2025

**H. Cabildo del Municipio de Tecomán.
Presente. –**

El suscrito C. Gabriel Abraham Reyes Haro, en mi carácter de Regidor del Honorable Ayuntamiento de Tecomán; con fundamento en lo previsto por los artículos 90, y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, fracción II, inciso K) y VII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 24,52,55 fracción V , 66 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, someto a consideración del H. Cabildo Municipal la propuesta de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1º, establece la prohibición de cualquier discriminación y el derecho a la igualdad; Además, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación misma que define y combate la discriminación en sus diversas formas, incluyendo la discriminación por raza, religión, género, discapacidad y otros factores. y la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, Busca garantizar el derecho a la inclusión y participación de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida.
2. El Mes del Orgullo, es un mes conmemorativo, que tiene lugar en junio de cada año y en el que se presta atención especial a la emancipación, el respeto y aceptación de gays, lesbianas, bisexuales y personas transgénero, transexuales, travestis, queer, intersexuales o agenero y asexuales o arománticos (LGBTQIA+). Tuvo como punto de partida los disturbios de Stonewall en Estados Unidos, siendo establecido por Bill Clinton, presidente de dicho país, para las personas gays y lesbianas, ampliándose a toda la comunidad por disposición del presidente Barack Obama, hasta ser considerado ahora como el día **internacional del Orgullo LGBTQIA+** que se celebra el 28 de junio de cada año.
3. En vista de lo anterior, el C. Gabriel Abraham Reyes Haro, en su carácter de Regidor del H. Ayuntamiento de Tecomán, para dar la oportuna atención a los grupos prioritarios del Municipio de Tecomán, mismos que en diferentes reuniones han estado solicitando su intervención y apoyo.

CONSIDERACIONES

Conforme a lo previsto por los 45, fracción II, inciso K) y VII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 24,52,55 fracción V , 66 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, por conducto del cabildo, tiene la facultad de dictar acuerdos y/o resoluciones de disposiciones normativas de alcance particular, las cuales que son las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas, personales y de cumplimiento optativo, se dicten

a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares.

con fundamento en lo previsto por los artículos 90, y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, fracción II, inciso K) y VII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 24,52,55 fracción V, 66 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, me permito someter a la consideración del H. Cabildo Municipal el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - Es de aprobarse y se aprueba que el Presidente Municipal gire las instrucciones necesarias, para que se designe a un área administrativa del Ayuntamiento, para la atención a grupos prioritarios y se realicen las proyecciones necesarias, en el próximo proyecto de presupuesto de egresos, para que se incorpore una Dirección o Subdirección para grupos prioritarios.

ATENTAMENTE

TECOMÁN, COLIMA A 05 DE JUNIO DEL 2025.

C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO
REGIDOR, RÚBRICA.

Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal** dio respuesta al Regidor Abraham Reyes, manifestando que en cuanto al tema del agua Regidor, le quiero decir que no necesita recalcar que sean temas prioritarios, son temas prioritarios para mí y yo creo que para todos, desde el primer día se ha estado atendiendo este asunto he estado al pendiente de él y yo creo que el día de hoy va a quedar arreglado, ayer se trajo la bomba de Guadalajara y hubo un problema de acoplamiento nada más, que se va a resolver el día de hoy se mandó ayer a un taller en la Ciudad de Colima para hacer la adecuación y sea adecuado el acoplamiento y hemos estado atendiendo todos los reportes que me han llegado de manera directa, como en las redes sociales, como en la Comisión de Agua Potable también, se le está dando prioridad al Centro de Salud, a las Escuelas, a los Preescolares y ahí a los ciudadanos con las pipas, que no es lo adecuado, pero de alguna manera mitigamos un poco el problema, son situaciones que se dan, son motores de uso y en algún momento tienen que llegar al término de su vida útil y desgraciadamente no se tiene el equipo, porque cada equipo es diferente, de todos los equipos que hay en Tecomán no todos son iguales, si no pues tuviéramos un estoc de uno y de otro par poder remplazarlos de inmediato, desgraciadamente todos los equipos son diferentes en cada pozo, entonces eso dificulta que tengamos del repuesto para de inmediato dar esa solución como quisiéramos, pero se hace lo humanamente posible para que sea lo más pronto, entonces si tenga en cuenta eso de que el día de hoy yo creo va a quedar resuelto, si es una prioridad para mí el tema del agua de la colonia Indeco y le he pedido a quienes de alguna manera se han comunicado conmigo pues que les he explicado todo este tema y que tengan un poco de paciencia, aunque sé que no la tienen porque el agua ya sabes es un tema prioritario. Respondiendo el **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro**, nuevamente referente a este tema, si sabemos que es de gran necesidad, no me cabe duda que tanto la Dirección de COMAPAT como en tu persona se

haga un buen servicio, de hecho ayer estuve ahí viendo porque hay gente de la colonia y he visto la necesidad, también comentarte que este punto que estoy tratando es referente como vecino sé que se suscita cada año o lo más frecuente que pueda ser porque es el pozo nuevo, a lo que yo veo es por la gente que me ha marcado, ese problema que presenta la colonia Indeco pues realmente son más de ocho días que cierta parte de gente no tiene el agua un líquido vital, sí sé que el día de hoy ya están trabajando desde muy noche y todo eso la gente que está dando este servicio, lo único que quiero es no llegar a esa necesidad que pudiéramos ese punto trabajarlo con un motor vertical, pues creo es como uno de los que se cambió en Cerro de Ortega si no me deja mentir aquí mi compañero Jorge, creo que fue los mismos técnicos que estuvimos platicando y con gente que me marcó me dicen que ese sería una de las necesidades para que no pudiera volver a pasar la gente esa necesidad del agua que es importante.

Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal** manifestó, bueno yo no soy experto en motores y en bombas, no sé qué diferencia hay entre uno y otro, pero lo que sé es que se quemó la bomba y la vez pasada por las premuras se consiguió una de rápido, pero lo que si se es que el día de hoy es una nueva, se mandó traer de Guadalajara y es una bomba nueva que yo creo que pues debe de tener una vida útil de varios años, entonces vamos a resolver el problema de fondo el día de hoy, ya en cuento si es una vertical o sumergible la verdad desconozco, no soy tan técnico, entonces sería conveniente ya verlo con el área que corresponda. Interviniendo el **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro** manifestó, si, Presidente te vuelvo a comentar, sé que el trabajo lo estamos haciendo bien como Cabildo en tu representación y COMAPAT también, nomás el chiste de esto o razón es de que no vuelva la gente sufrir esto y también lo valoremos con el equipo que sabe de esto, a mí fue lo que me hizo llegar la gente y creo que por aquí hay un claro ejemplo que paso en Cerro de Ortega.

Continuando con el uso de la voz el **Presidente Municipal** manifestó, en cuanto al alumbrado ya se aprobó el programa de obras de este año y en la brevedad yo creo que se van a empezar a cambiar las luminarias, ese tema lo traigo desde el año pasado, desgraciadamente los recursos apenas se van a ejercer y ya tenemos identificada la colonia Indeco, Libertad, Elías Zamora para remplazar por ahí unas luminarias que ya tenemos identificadas que ya están fundidas, que ya dieron su vida útil y este año por ahí entre todos los recursos que se designaron viene precisamente enfocado a esa área, a otra área que tenemos acá unos problemas es la San José, Tuxpan, algunas comunidades y algunas colonias que también ya tenemos identificadas, hay una inversión importante para el alumbrado público y en unos días más estaremos arrancando este cambio de luminarias por ahí en todas las colonias del municipio. Interviniendo el **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro** manifestó, si, Presidente en relación a ese tema no me queda duda que si se dio un mantenimiento, cambio de hecho de lámparas en la colonia Indeco, hace días hice un reporte yo por ahí con el Secretario donde las lámparas que fueron cambiadas estaban funcionando bien, me toco creo que por ahí en mis redes vi cuando fue la persona enviada por aquí por el Ayuntamiento estuvo haciendo el cambio, el cual estuvo muy bien la verdad lo felicito por esto, solamente hay un pequeño detalle en esas lámparas creo que está fallando como fueron nuevas las remplazadas está fallando lo que es el moverle para que puedan prender y no han prendido, todas esas

lámparas que han sido cambiadas y creo que fue por aquí por el Ayuntamiento, lo único que si le pido es lo que es al Secretario de hecho traigo los domicilios de las personas que tengo ahí ya se lo mande al Secretario y que no han ido, solamente es mandar al Director encargado de esta área para que vaya y mínimo le mueva y hacer presencia para que esto pueda funcionar. Respondiendo el **Presidente Municipal**, si, ya tenemos identificado ese problema, es con el proveedor directo quien instaló, no puede ir el personal de aquí de Alumbrado Público porque las acaba de instalar el proveedor y él tiene la responsabilidad y garantía de ir a hacerlo, entonces ya se le dijo, ya está resuelto, ya lo tenemos identificado Abraham. Contestando el **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro**, entonces sería esperar a que alguien le hable a los que instalaron, porque si, las calles están sin luces, si, muchas gracias. Replicando el **Presidente Municipal**, si, ya se le dijo al proveedor de ese detalle que surgió, ya lo van a revisar en la brevedad.

Acto continuo el **Presidente Municipal** manifestó, en cuanto a lo otro del punto de acuerdo se tiene que dar el trámite, se tiene que ir a Comisión para allá analizarlo y ver la viabilidad.

Concluidos los comentarios de los temas expuesto por el Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro, el **Presidente Municipal** solicitó pasar al siguiente Asunto General. Interviniendo nuevamente el **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro** expresó, perdón Presidente, sobre el punto de acuerdo será votado o lo van a turnar. Respondiendo el **Presidente Municipal**, se tiene que ir a Comisión, ese es el proceso, lo presentas y de aquí se va al análisis a la Comisión. Acto seguido el **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro** preguntó ¿lo turnaría a Comisión usted? Respondiendo el **Presidente Municipal**, sí. -----

QUINTO ASUNTO GENERAL: Hizo uso de la voz el **Regidor Dr. Francisco Javier Orozco Medina** quien manifestó, comentarles más que nada algo informativo a la población de Tecomán, es bien importante que estos tiempos se mantengan bien hidratados, porque hemos tenido pacientes con golpe de calor, es una urgencia médica sobre todo en personas que son más susceptibles, como los adultos mayores, los hipertensos, los diabéticos, los que están enfermos del riñón, del corazón y los niños. Siempre cuando alguien esté haciendo una actividad exhaustiva jugando futbol, a las cuatro, cinco, seis de la tarde y de repente empiece a ponerse rojo con dolor de cabeza, con sensación de desmayo, con ganas de vomitarse, hay que hidratarlo y ponerlo en un lugar que esté sombreado, porque por lo general empiezan a ponerle alcohol y eso es contraproducente, en Tecomán es muy común que de repente hay un golpe de calor hay sensación de desmayo y los bañan de alcohol, entonces si población manténganse bien hidratada porque hemos estado con mucho calor en estas altas temperaturas. -----

SEXTO ASUNTO GENERAL: Hizo uso de la voz el **Regidor Dr. Francisco Javier Orozco Medina** quien manifestó, se cerró muy bien el día 31 de mayo que tiene que ver con el día mundial sin tabaco, cada seis segundos a nivel mundial fallece una persona como consecuencia de fumar, y hemos impactando en el trabajo con el tema de los vapeadores, ahora si mamá y papá conocen el vapeador porque no lo conocían, saben de las complicaciones del vapeador porque también los hijos han estado yendo a

la consulta con tos que no se quita prácticamente con ningún medicamento, hasta que llegan a caer con un especialista con un neumólogo y es cuando ya de repente el joven acepta que ha estado vapeando, dentro de las cosas que contiene el vapeador pues está en inalool, este se usa como insecticida contra moscas y cucarachas y el eugenol que es utilizado para matar a peces en acuarios, entre muchas cosas de que repente están haciendo nuestros jóvenes sin saber las consecuencias, de que está bien comprobado de que causa un problema pulmonar está bien comprobado y agradecerle al Presidente Armando que ha estado participando en las escuelas de manera activa, ya trae bien los temas del tabaco, trae bien los temas del vapeador y hemos estado llegando a primarias, secundarias y a preparatorias realizando este trabajo de manera continua. -----

SÉPTIMO ASUNTO GENERAL: Hizo uso de la voz el **Regidor Dr. Francisco Javier Orozco Medina** quien manifestó, ya por ultimo informar y felicitar a Seguridad Pública, Seguridad Vial, que se están haciendo estos operativos de manera integral, donde ya la población de Tecomán está contenta porque empiezan a comentar sabes que esos escapes ruidosos ya nos están haciendo descansar, ya se está completando también de varios jóvenes que de repente empiezan a usar la moto con acrobacias y a sabiendas que en Tecomán una de las causas más comunes de muerte son los traumatismos craneoencefálicos, de eso se nos mueren los jóvenes aquí, que bueno que se implementen esas medidas y se sancione y se retire las motos. Ahora si nada más impactar un poquito más Presidente en el tema del casco, que deben de utilizar el casco con las características adecuadas, un buen casco para evitar la contusión fuerte y la muerte, aparte respetar las normas de vialidad, no hay necesidad de darle tan recio, por eso se vienen los accidentes, hay que tener precaución y hay que tener el equipo completo para poder manejar una moto. De repente vemos en comunidades de que no tienen casco, es importante, porque también en las comunidades pasan los accidentes y también hay muertes en las comunidades o en las carreteras. Todo esto es una información para la población y en Movilidad Presidente si alguien va y toma y quiere sacar una licencia para poder manejar una moto pues que hagan un buen curso, de repente vez también a personas que no hacen cursos, probablemente les den la licencia y la ven que no puede manejar, también eso es contraproducente. Si va a tener mucho impacto en el tema de lo que está haciendo Seguridad Vial y reconozco su trabajo.

Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal** manifestó, bien Doctor, bueno ayer tuvimos junto con el Doctor una de las pláticas para conmemorar el 31 de mayo, ¿fue verdad Javier? El día mundial sin tabaco y ayer fuimos, estuvimos en la secundaria 20 con el Doctor Guillermo Blanco impartiendo precisamente la importancia de no usar los vapeadores, que pues a hoy en día ya no usan tabacos si no los vapeadores que dañan mucho más y hemos estado en varias secundarias, sobre todo enfocado a adolescentes para promover y dar a conocer todo lo que daña a la salud los vapeadores, ayer estuvimos allá.

Continuando con el uso de la voz el **Presidente Municipal** manifestó, en cuanto al operativo de las motos, también ya se había reducido un poco y a raíz de un video que se hizo viral en las redes sociales, si ustedes lo vieron de alguien que iba haciendo acrobacias en una motocicleta y a raíz de esto nosotros para prevenir precisamente las pérdidas de vida que han sucedido, se implementó un operativo se aseguraron 38 motocicletas en un

solo día, de escapes ruidosos, de gente que no trae placas, que no trae licencias. Si hacer un llamado a las y los ciudadanos para que cumplan el Reglamento, no se les quiere, porque muchos dicen que es un tema de recursos, no es eso, es cuidar, que no se lesionen, lo que comenta Javier es cierto, tenemos un alto índice de lesiones por accidentes en motocicletas y bueno lo que queremos es prevenir eso, entonces si hacer un llamado a las y los ciudadanos a que sean el uso responsable de motocicletas, que cumplan con el Reglamento y que traigan sus documentos en regla para que no sean amonestados y hacer el llamado que no modifiquen esos escapes porque dañan la salud auditiva de las y los ciudadanos, tenemos muchísimas quejas de eso, entonces pues los operativos van a continuar y también con el uso del casco que es algo importante lo que menciona también el Regidor Javier y hemos estado trabajando también en esa parte de promover el uso del casco. -----

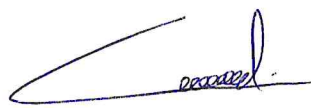
No habiendo otro asunto a tratar el **Presidente Municipal** solicitó pasar al último punto del orden del día.

-----En desahogo del **DÉCIMO SEGUNDO punto** del orden del día el **Presidente Municipal** solicitó a las y los presentes ponerse de pie, para la clausura... Hoy **VIERNES 06 DE JUNIO DEL AÑO 2025** siendo las **08:03 hrs. (OCHO HORAS CON TRES MINUTOS)** del día, **DECLARO FORMALMENTE CLAUSURADA LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**. Muchas gracias compañeros y compañeras que tengan un excelente día. -----


LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL


M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ
SÍNDICO MUNICIPAL


C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO
REGIDORA


LIC. ALONDRA CORAL CHAVEZ GONZALEZ
REGIDORA


DR. FRANCISCO JAVIER OROZCO MEDINA
REGIDOR


LIC. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ
REGIDOR

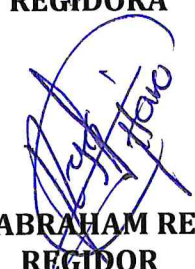


MTRA. LIZETH ESPERANZA BRICEÑO LÓPEZ

REGIDORA

Rafael Ortega B.
C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO

REGIDOR



C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO
REGIDOR

Georgina Camacho L
LIC. GEORGINA CAMACHO LOPEZ
REGIDORA



C. ANGELICA CERVANTES ARIAS
REGIDORA



LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMIREZ
REGIDOR



C. JORGE GONZALEZ MAGAÑA
REGIDOR



LIC. JULIO CÉSAR CANO FARÍAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL